



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

ODE
Expte. N° 1414-484/2023.-

DECRETO N°

12868

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

VISTO:

La solicitud de convalidación de Resolución N° 733-DP/23, mediante el cual se acepta el pedido de renuncia presentada por el Sargento Primero Sergio Gabriel Toledo, D.N.I. N° 30.541.794, Legajo N° 16.764, a partir del 11 de Abril del 2023, como personal de la Policía de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 733-DP/23, Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, acepta a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Sargento Primero Sergio Gabriel Toledo, D.N.I. N° 30.541.794, Legajo N° 16.764;

Que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que corresponde aceptar la renuncia presentada por la administrada, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 11 de Abril del 2023 la Renuncia presentada por el Sr. **SERGIO GABRIEL TOLEDO, D.N.I. N° 30.541.794, LEGAJO N° 16.764**, al grado de Sargento Primero del Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81.

ARTÍCULO 2°.- Convalidase la Resolución N° 733-DP/23 de fecha 11 de Abril del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

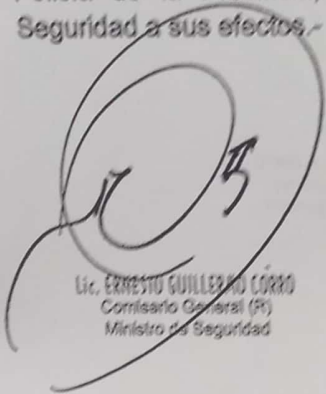
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

12868

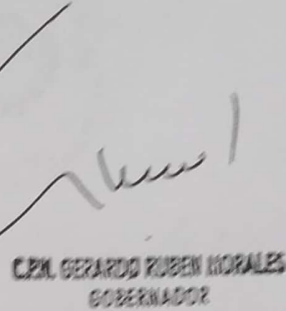
2.-III CORRESPONDE DECRETO N°

-MS/23-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad